

Justicia Juvenil Restaurativa

Boletín /// Número 11 /// Noviembre 2014

SICARIATO juvenil

Hace algunas semanas 2 adolescentes, uno de 13 y otro de 15 años, fueron detenidos por la Policía Nacional del Perú en las inmediaciones del mercado Polvos Azules. Los adolescentes estaban armados y, según sus declaraciones difundidas en los medios de comunicación, iban a atentar contra la vida de una dirigente de dicho centro comercial, supuestamente por negarse a pagar cupos a una organización criminal dirigida por el padre de uno de ellos.

Este preocupante hecho, que revela la participación de adolescentes en asesinatos por encargo (sicariato), ha vuelto a poner en la agenda pública propuestas para rebajar la edad de responsabilidad penal, que implica juzgar a adolescentes como adultos.

Esta lamentable situación nos motiva a promover una reflexión sobre este problema, el sicariato es un fenómeno que está creciendo en el Perú; y, al igual que los homicidios, es un indicador del nivel de violencia de una sociedad.

Según la OMS los países que tienen una tasa superior a 10 homicidios por 100,000 habitantes están viviendo una epidemia de violencia¹. El Perú no es uno de los más violentos, ya que tiene una tasa 6,61 x 100,000 habitantes; sin embargo, es importante atender urgentemente fenómenos de violencia como el sicariato.

¹ En el Perú, 7 ciudades tienen una tasa de homicidios superiores a 10 x 100,000 h (Barranca, Trujillo, Tumbes, Chimbote, Pisco, Chíncha Alta y Huaraz)

En el 2012, la Policía Nacional del Perú registra un total de 92,913 denuncias de delitos e infracciones a la ley penal. De ellos, las infracciones cometidas por los adolescentes, son 5,929, es decir que representa el 6.38% de ellos. Una proporción similar ocurre con la participación de adolescentes en el sicariato.

Rebajar la edad de responsabilidad penal para enfrentar el sicariato es desproporcionado, inapropiado y contraproducente, ya que no se toma en cuenta la condición de los adolescentes, de tener una capacidad limitada de darse cuenta de las consecuencias de sus actos, motivo que muchas veces es aprovechado lamentablemente por bandas delincuenciales para involucrarlos en la comisión de infracciones a la ley penal. Incluso, como ocurre en otros países que han rebajado la edad penal, dichas bandas los captan y utilizan a más corta edad.

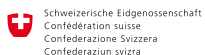
Se deben desarrollar programas preventivos que detecten y atiendan tempranamente en niños, niñas y adolescentes conductas de riesgo en escuelas, familias y comunidades. De igual modo, se deben implementar programas socioeducativos efectivos para las infracciones leves; y finalmente, frente a infracciones graves como el sicariato, es necesario contar con programas especiales, diferenciados, y personal debidamente capacitados en los centros juveniles buscando su rehabilitación.

Se debe fortalecer la persecución del delito cometido por los adultos que involucran a menores de edad en la criminalidad.

Este boletín es promovido por:



Con el apoyo de:



Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE





*Atilio Álvarez
Defensor de Menores de
la República Argentina*

JÓVENES SICARIOS

El sicariato es la forma más horrenda de utilización de niños en el delito, y se ha extendido en las últimas décadas a la medida del crecimiento del crimen organizado. Carteles, maras y mafias con sus múltiples facetas son el ámbito de aprovechamiento de jóvenes “soldados” que distribuyen muerte por orden y a pedido de los “jefes” adultos, sin conocer siquiera a la persona que “deben” matar.

El propio nombre espanta y aterroriza, pues nada hay más alejado de la imagen tradicional de la niñez y la adolescencia que la autoría del homicidio por precio, como ciego instrumento de la muerte, con pleno desdén por la vida del asesinado y a la del propio sicario.

La literatura y la música popular presentaron el fenómeno en toda su descarnada desnudez desde hace tiempo. “No Nacimos pa’ semilla” (1990) de Alonso Salazar y “La virgen de los sicarios” (1994) de Fernando Vallejo, dieron una visión del problema en Colombia, pero toda América, en mayor o menor medida, sufre del mismo mal. Y no es un fenómeno desconocido en otros continentes.

Hace dos décadas y media las Naciones Unidas avizoraron y comenzaron a encarar el problema con recomendaciones muy claras. Fue en el Octavo Congreso sobre la Prevención del delito y el tratamiento del delincuente, desarrollado en La Habana, Cuba, entre agosto y septiembre de 1990. En él, la ponencia redactada por el magistrado y criminólogo italiano Luigi Daga – asesinado por fundamentalistas en El Cairo tres años después- fue aprobada por unanimidad, y llevada a la Asamblea General que el 14 de diciembre de ese año la hizo suya por Resolución 45/115 A.G.

Allí ya se decía que los niños más vulnerables “son víctimas fáciles de la explotación y que son incitados al tráfico y al uso indebido de estupefacientes, a la prostitución, a la pornografía, al hurto, al robo, a la mendicidad y al **homicidio por recompensa**”.

La Asamblea General pedía a los Estados miembros “la adopción de medidas de lucha contra la delincuencia con miras a asegurar que se apliquen medidas adecuadas a los adultos instigadores y autores de delitos, y no a los niños que hayan sido implicados, que en realidad son víctimas de delincuencia por estar expuestos al delito” y “la elaboración de políticas amplias, programas y medidas preventivas y correctivas eficaces, a fin de eliminar la participación de los niños en actividades delictivas y su explotación por los adultos”.

Este último camino es el que ha dado frutos allí donde fue transitado. No hay amenaza de pena que inhiba la conducta agresiva de quien está dispuesto a matar porque también está dispuesto a morir tempranamente. Para que un joven no mate debe valorar, primeramente, su propia vida y es dándole sentido y esperanza a su existencia como se previene el delito en sus formas más atroces, así como en las más leves.

Nada se obtiene en una carrera sin fin de endurecimiento de respuestas penales contra los niños. Los explotadores en el delito no usan adolescentes porque sean o no inculpatos por sus hechos, pues no les interesa preservarlos de nada. Los usan porque son baratos, obedientes, osados y violentos. Prevenir la violencia y la desesperación que nacen de las muchas formas de exclusión social es el modo de quitarle al crimen organizado el acceso al vivero donde cosechan día a día sus jóvenes y descartables mensajeros de la muerte.

Mayda Ramos
Adjunta para la Niñez y
Adolescencia
Defensoría del Pueblo

La exigencia de
JUSTICIA ESPECIALIZADA
para los **ADOLESCENTES**
que infringen la
ley penal

Cada vez que un medio de comunicación difunde noticias sobre casos de personas menores de edad involucradas en actos delictivos, se genera la falsa percepción de que son casos recurrentes y que los adolescentes pueden infringir la ley sin recibir ninguna sanción por su edad pues se considera que no tienen ninguna responsabilidad penal. Frente a ello, la reacción inmediata de la ciudadanía, e incluso de algunas autoridades, es solicitar la aplicación de sanciones drásticas, la exposición pública de sus rostros para conocerlos y poder “protegerse” o, incluso se plantea disminuir la edad de responsabilidad penal.

Quienes alzan su voz con dichos argumentos, olvidan que se trata de personas en proceso de formación; de niños, niñas o adolescentes que con la intervención adecuada pueden aprender a diferenciar lo malo de lo bueno, pueden reorientar sus conductas y pueden

incluso convertirse en excelentes ciudadanos o ciudadanas. Un dato que surge del Informe Defensorial N° 157: “*Sistema Penal Juvenil*”, confirma esta afirmación al mostrar que, de 144 infractores egresados del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, solo 2 nuevamente delinquieron en su etapa adulta.¹ Esto nos demuestra que la necesidad de proteger a los niños, niñas y adolescentes, especialmente a los que infringen a la ley penal, no surge de una presunta incapacidad sino del proceso de desarrollo biológico y social inherente a todo ser humano.

Por ello, desde la Defensoría del Pueblo, reiteradamente hemos señalado que los adolescentes desde los 14 años si tienen responsabilidad penal pero reducir la edad de dicha responsabilidad significaría un retroceso en la protección de derechos; que la garantía de

1 Informe Defensorial N° 157: *Sistema Penal Juvenil*. Lima, 2012. Pág. 53

reserva de identidad se aplica no solo a las víctimas de un delito sino también a los infractores; y, que la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes constituye un límite a la libertad de expresión e información cuando ésta se ejerce para informar sobre hechos delictivos cometidos por algún adolescente.

En ese sentido, desde este artículo queremos llamar la atención sobre dos aspectos:

- La falta de procedimientos para adoptar medidas de protección para niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que cometan infracción penal; quienes, actualmente, se acogen al tratamiento de la niñez en abandono.
- La reciente aprobación de la Ley N° 30250, "*Ley que modifica la Ley N° 26295, que crea el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a pena privativa de libertad efectiva, para incorporar a los niños y adolescentes en condición de retenidos*":

En el primer caso, la situación de un niño, niña y adolescente menor de 14 años que comete una infracción a la ley penal es distinta a la de las personas menores de edad que se encuentran en situación de desamparo. Por ello, se requiere que exista un procedimiento específico así como centros de atención diseñados para brindar un tratamiento especializado tanto a los niños, niñas y adolescentes como a sus padres.

Con relación a la Ley N° 30250, esta permite registrar información sobre adolescentes infractores con el objeto de tener un diagnóstico del fenómeno delictivo juvenil y, de esta forma, adoptar políticas públicas adecuadas. Sin embargo, no se ha tenido en cuenta que este registro incorpora información de niños, niñas y adolescentes "retenidos", sin considerar que a las personas menores de 14 años no se les aplica la normativa sobre responsabilidad penal juvenil, por lo que no podrían ser detenidos ni sentenciados y, en consecuencia, tampoco se les podría registrar. Igualmente, si bien cualquier persona puede acceder a información del registro, los datos de las personas menores de edad no son de libre acceso sino que, en este tipo de situaciones, existe un deber de confidencialidad y respeto a su derecho a la intimidad. En esa medida, es preocupante que en dicha ley se delegue en un reglamento, la regulación sobre este tema, toda vez que el derecho fundamental a la intimidad de las personas menores de edad no se puede limitar por una norma reglamentaria.

Por lo expuesto, resulta necesario que se adopten y/o implementen políticas que permitan la aplicación de una justicia especializada para los menores de edad que infrinjan la ley penal, pues no se debe olvidar que están en proceso de formación y que también son sujetos de derechos.



Víctor Herrero Escrich
Consejero Regional América
Latina y el Caribe - Tdh

criminalidad ORGANIZADA Y ADOLESCENCIA

En fechas recientes nos sorprendió la noticia de que tres adolescentes iban a asesinar a la presidenta de la Asociación de Propietarios del Centro Comercial Polvos Azules, en Lima. Según la noticia los adolescentes de 13 y 15 años disponían de armas de fuego, ellos mismos confesaron que tenían planeado atentar contra la presidenta de esta asociación de propietarios.

La utilización de armas por niños de 11, 12 y 13 años, no es novedad. Muchos incluso han crecido viendo a sus padres con armas y lo han interiorizado como algo normal. Las armas son utilizadas por estos adolescentes normalmente en reyertas entre bandas o pandillas rivales en la micro-comercialización de drogas y en la extorsión y el cobro de cupos por obras de construcción civil.

En Lima y Callao según fuentes policiales entre enero y junio de este año, la policía retuvo a 763 adolescentes por diversas infracciones. Unos 349 cometieron robos agravados con uso de armas de fuego y cuchillos.

Hace 15 días fue abatido un adolescente de 17 años que pretendía robar con una pistola a un pasajero de una *couster* (microbús). Ese día, también se retuvo a otro adolescente que estaba con una banda de sicarios. La mayoría de estos adolescentes y jóvenes se encuentran en situación de calle y de abandono de cualquier apoyo familiar, afectivo, social, educativo; se han convertido en fácil y eficaz instrumento de la delincuencia organizada para cometer todo tipo de delitos.

Para quienes trabajamos en los sistemas de justicia de Latinoamérica, es evidente que en los últimos años se ha incrementado el número de adolescentes y jóvenes que son incorporados y utilizados por las redes del crimen organizado. Este fenómeno parece tomar carácter epidémico y comienza a parecer alarmante pero se hace preciso evaluar la dimensión cuantitativa y cualitativa de este fenómeno, del daño real causado por estos/estas niños/niñas y adolescentes, pero también sobre el daño que a ellos mismos se les está infringiendo.

Desde mi punto de vista, asistimos a un desenfoque del tratamiento de este fenómeno de parte de los gobiernos y autoridades: Explorar este fenómeno en todas sus dimensiones se hace pues una tarea urgente e inaplazable. En el Perú, fundamentalmente en las grandes urbes, Lima, Trujillo y Chiclayo, las instituciones vinculadas a la seguridad y la justicia se encuentran en la tarea de identificar a los adolescentes inmersos en estos fenómenos de extorsión y sicariato.

Los adolescentes involucrados en el crimen organizado son reclutados. Se expresa como razón o motivación de este reclutamiento "que los niños sorprendidos robando o con armas de fuego normalmente afrontan una situación jurídica diferente a la norma que rige para los mayores de edad "más beneficiosa" y que por eso se utiliza a los adolescentes para cometer delitos. Es abrumador, insultante a cualquier inteligencia media

de extrema perversidad “el simplismo” de este razonamiento.

Tras esta justificación se oculta el mensaje de que son ellos, “nuestros adolescentes”, el grave problema de la inseguridad en nuestros países, que son ellos los culpables de todos nuestros males. El mensaje de que son ellos, los adolescentes, ¡el gran enemigo a batir! De esta manera se han venido legitimando las llamadas políticas “de mano dura, súper dura y tolerancia cero” contra los adolescentes infractores.

Estas políticas ya vividas y experimentadas durante décadas en los países centroamericanos solo han provocado masacre y exclusión de un porcentaje altísimo de la adolescencia y juventud. Estas políticas han provocado también los índices de criminalidad más altos del mundo y la impunidad más absoluta para quienes organizan y se aprovechan de esta lacra de violencia y crimen. Estos países del triángulo norte de Centroamérica ya han reconocido el fracaso de estas políticas (véase Declaración de San Salvador y Declaración de Tegucigalpa) y buscan otras fuentes de interpretación y solución de la violencia en el llamado enfoque restaurativo de la justicia.

Es muy fácil poner el foco de forma interesada sobre un puñado de niños/niñas y adolescentes que han cometido crímenes atroces en algunos casos pero que tan solo han sido soldados obedientes o incluso forzados a cometer dichos crímenes de extorsión o sicariato por adultos que en su línea de mando en muchas ocasiones habitan grandes despachos y visten corbata.

Es muy fácil mirar para otro lado o cerrar los ojos frente a quienes son los verdaderos criminales y culpables de estos delitos execrables, quienes organizan, utilizan y ordenan el crimen. ¡Es muy fácil ser fuerte con el débil y débil con el fuerte!

Se hace preciso más que nunca, frente a estos fenómenos de violencia en los que se encuentran involucrados nues-

tros adolescentes, dejar a un lado las vísceras y poner de una vez por todas a su disposición la inteligencia y el corazón.

Es preciso investigar, perseguir y juzgar a quien recluta, conocer cómo y dónde reclutan a estos niños, conocer y dismantelar sus intereses más perversos.

Con ellos, con esos adultos sí debemos ser intolerantes porque destruyen a nuestros hijos y los utilizan para destruir a nuestras sociedades y vidas. Debemos conocer y actuar para eliminar las condiciones en las que viven estos niños reclutados que son el auténtico caldo de cultivo para su reclutamiento.

Los adolescentes que cometen este tipo de delitos no pueden quedar impunes pero es preciso definir y proporcionar muy bien su responsabilidad y es preciso que las medidas penales que se les aplique les permitan remontar las condiciones que les hicieron vulnerables frente a las redes criminales y les permitan adquirir y potenciar sus cualidades positivas.

Recientemente la Fundación Terre des hommes Lausanne y la COMJIB (Conferencia Ministros de Justicia de Iberoamérica) acordaron trabajar juntos sobre una declaración Iberoamericana que recoja lineamientos comunes para la justicia de adolescentes y jóvenes en América Latina.

En este trabajo se está poniendo la mirada y énfasis importante en la extrema vulnerabilidad de los adolescentes captados por redes organizadas criminales así como del tratamiento diferenciado que estos adolescentes han de tener en el sistema judicial especializado. ¡Una buena oportunidad!

Quizás en el Congreso Mundial de Justicia Juvenil que se celebrara en Ginebra en enero de 2015 tengamos otra buena oportunidad para evidenciar este problema y poner en el esa parte de cabeza y de corazón que hasta la fecha está faltando.

Una Historia muy actual

BLUE CAPRICE

A fines del 2002, Washington DC fue sacudida por una serie de asesinatos irracionales que sembraron el pánico entre sus habitantes. Y es que, entre el 2 y el 22 de octubre, fueron asesinadas 10 personas y heridas otras 3, todas ellas en la vía pública, sin explicación alguna.

Días después, el 24 de octubre a las 3:15, son detenidos John Allen Muhammed (40) y Lee Boyd Malvo (17) en un Chevrolet Caprice de color azul. La policía descubrió que Lee era quien disparaba a sus víctimas, oculto en la maletera del auto, con la complicidad y guía de John. Este caso fue conocido como el *Francotirador de Beltway*.

Esta historia de la vida real fue llevada al cine por Alexandre Moors, quien a través de *Blue Caprice* nos introduce en la compleja relación construida entre John y Lee, que explica en gran parte la violencia desatada en aquellos días y su amplia difusión en los medios de comunicación.

Lee (Tequan Richmond) es un adolescente caribeño que conoce a John (Isaiah Washington) en Antigua (Barbados), en circunstancias trágicas: John salva la vida de Lee, cuando éste, deprimido por el abandono de su madre, intenta suicidarse. John lleva a Lee a los Estados Unidos y establecen una relación filial entre ellos.

Muy pronto, Lee descubre el lado oscuro de John, quien vive una vida atormentada, llena de odio y rencor. John,

a pesar de tener una relación afectiva con Lee, no sólo le enseña a disparar sino que lo va preparando para asesinar, haciendo de él un instrumento de su venganza contra un mundo que considera hostil.

Lee inicia esta trágica violencia casi como un juego; pero cuando se da cuenta y quiere resistir, es doblegado por John, quien lo chantajea emocionalmente: le pide hacer algo por él, en agradecimiento de todo lo que él ha hecho por Lee.

Esta historia es muy ilustrativa para reflexionar sobre un grave problema que vivimos actualmente en América Latina: la utilización de niños en actos delincuenciales en robos, sicariato o narcotráfico a cargo del crimen organizado. Como Lee, muchos niños y adolescentes que viven en entornos vulnerables son fácilmente involucrados en dinámicas delictivas, sobre todo por adultos que tienen una ascendencia familiar y afectiva. Un pasaje del film grafica muy bien esta compleja situación: Lee es interrogado por la policía para que explique porqué disparaba a las personas; él responde con otra pregunta: *dónde está mi padre?* Lee no muestra arrepentimiento, no tiene conciencia de la trascendencia de sus actos. Su preocupación es otra, la situación de John, su padre, quien lo salvo de morir y le dio afecto, y por quien está dispuesto a darlo todo.

John fue sentenciado y ejecutado en 2009 y Lee fue sentenciado a cadena perpetua.

